

ACCIÓN: EJECUTIVA
Radicación N°700013333008-2014-00177-00
Demandante: REGINA ISABEL MARTELO DE VARGAS Y OTROS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN "UGPP"

SECRETARÍA: Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).
Señor Juez, le informo que la parte accionada contestó la demanda y propuso excepciones. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015)

Acción: EJECUTIVO

Radicación N°700013333008-2014-00177-00

Demandante: REGINA ISABEL MARTELO DE VARGAS Y OTROS

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

1.- ASUNTO A DECIDIR

Se entra a resolver sobre el traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada UGPP, quien en escrito de fecha 26 de mayo de 2015 (Fls. 144-153) contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, por lo que se hace necesario darle el trámite pertinente de dichas excepciones.

2.- CONSIDERACIONES

El numeral 2 del artículo 443 del C.G.P referente al trámite de las excepciones nos dice:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer".

ACCIÓN: EJECUTIVA
Radicación N°700013333008-2014-00177-00
Demandante: REGINA ISABEL MARTELO DE VARGAS Y OTROS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN "UGPP"

Atendiendo lo preceptuado en la norma anterior, es debe de este despacho corre traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, a la parte accionante por el término de diez (10) días.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Córrese traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada a la parte accionante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA
JUEZ**

TMTP